

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

De conformidad a las recomendaciones emitidas por la CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, a través de los siguientes informes:

DPGY-0150-2021 No. 12: “Dispondrá y verificará a los Directores y Coordinadores de las áreas requirentes que previo a la solicitud del inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación donde se incluya el rubro de personal técnico para el cumplimiento del proyecto, que se revise que no existan servidores dentro de la entidad que por su perfil de puesto puedan ejecutar dichas actividades o que se justifique la necesidad de dicha contratación, con la finalidad de salvaguardar los recursos de la entidad”;

DPGY-0109-2023 No. 9: “Dispondrá y vigilará, que el área de Compras Públicas previo a la suscripción de la resolución de inicio de la contratación de servicios, verifique que el personal que labora en la entidad no pueda ejecutar las actividades relacionadas con el objeto de la contratación, además, que el servicio a contratar no conste en las atribuciones y responsabilidades de los procesos de la estructura orgánica de la entidad

En el contenido de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo No. CFA 12334 suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, se dispone lo siguiente:

“10.5. Posterior a la adjudicación y previas al inicio de actividades bajo cada contrato de obra de cada proyecto.

(...)

2. ***Evidencia de la contratación y operatividad de la fiscalización técnica, ambiental y social y opinión favorable de la empresa de fiscalización contratada sobre la correcta y completa incorporación de las medidas de mitigación y de gestión ambiental y social en los diseños finales y/o proyectos ejecutivos de cada obra o grupo de obras.***
7. ***Copia de los planes de manejo ambiental y social (PMAS) y presupuesto asociado de cada proyecto, debidamente aprobados por la empresa de fiscalización.”***

El Manual Operativo del Programa CAF en su cláusula 2.2 numeral 2, establece que, de acuerdo al Anexo Técnico suscrito entre GADP-G y CAF, uno de los objetivos específicos es el siguiente:

“2. Mejorar la calidad de los diseños de ingeniería existentes a través de estudios primarios y complementarios en aspectos técnicos, ambientales, sociales, de género y diversidad; y, apoyar a la adecuada ejecución de los proyectos con el financiamiento de fiscalizaciones externas y actividades requeridas para apoyar al organismo ejecutor en la socialización de los proyectos.”

Por lo antes detallado, y habiendo revisado el manual operativo del programa CAF donde constan las Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Ejecutora del Programa CAF, mismas que están concatenadas con el objeto de contratación, **se certifica que:**

La Unidad Ejecutora del Programa CAF no cuenta con el personal técnico requerido para la ejecución del **“PROYECTO INTEGRAL: AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA**

PLAYAS –ENGABAO FASE 1 TRAMO 1, CANTÓN PLAYAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”. Para el desarrollo de esta **OBRA** se requiere un equipo técnico multidisciplinario a más de vehículo y oficina para efectos de conseguir el fin último de la fiscalización tal como se detalla en los términos de referencia. Adicionalmente, la ejecución de esta fiscalización demanda sondeos, tomas de muestras y ensayos especializados para los cuales no se cuenta con el equipo ni personal calificado.

Actualmente la Unidad Ejecutora del Programa CAF, dentro de su nómina, cuenta con el equipo mínimo para realizar la gestión del programa dando cumplimiento a lo estipulado en el contrato de préstamo CAF 12334, motivo por el cual no se dispone de los profesionales requeridos para el desarrollo de esta fiscalización además de no disponer de los tiempo y recursos necesarios.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, así como de las disposiciones contractuales y operativas del Programa CAF, se justifica la obligatoriedad de contratación externa para la ejecución de la fiscalización del proyecto mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, ambientales y sociales exigidos por el organismo financiador y por la normativa nacional vigente.

Guayaquil, 7 de noviembre de 2025

Ing. Pedro Espinoza Valarezo

JEFE DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA CAF